HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 27 MAR 2015

VISTO: 0013

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0003843/2014, Licitación Pública N° 40/2014, por el cual se solicito la restauración integral del salón del atrio de acceso del palacio del Congreso de la Nación, el Dictamen Nº 9839 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 1799/1806, la intervención de la Dirección General de Auditoría y Control a fs. 1817/1820, el Decreto Presidencial DP-0379/15 a fs. 1821/1822 y lo dispuesto por los Decretos DP 632/02 y 209/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1821/1822 obra el Decreto Presidencial DP- 0379/15, por el cual el señor Presidente del H. Senado de la Nación deja sin efecto la presente Licitación Pública, obrando a fs. 1777 la Orden de Pago Presupuestaria;

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02);

Que, el suscripto es competente para el dictado de la presente conforme lo estipula el Decreto 209/10;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 40/2014, dando cumplimiento al Decreto Presidencial N° 0379/2015.

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 2°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas presentadas.

ARTÍCULO 3°: Remítase a la Dirección de Contaduría para la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DA N° 0013

t.1.

MARIO ROBERTO NITTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION